## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, quince de octubre de dos mil veinte.

Rad. 2008-597

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

- 1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. y RF ENCONRE en calidad de cesionario contra LUIS FERNANDO MARTINEZ por pago total de la obligación.
- 2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dejándolas a disposición en caso de existir embargo de remanentes.
- 3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor del demandado.
- 4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOI

linez